



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
7 de julio de 2010
Español
Original: ruso

**Documento básico que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

Turkmenistán*

[3 de marzo de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Territorio y población	1–43	3
II. Bases constitucionales y estructura política general	44–58	11
III. Marco jurídico de protección de los derechos humanos	59–77	16
IV. Información y divulgación	78–84	24

I. Territorio y población

A. Situación geográfica

1. Turkmenistán está situado en el Asia Central, al norte del macizo de Kopet Dag, entre el mar Caspio por el oeste y el río Amu Daria por el este. Su territorio tiene una extensión de 1.100 km de este a oeste y de 650 km de norte a sur y una superficie de 491.200 km². El país limita al norte con la República de Kazajstán, al este con la República de Uzbekistán, al sur con la República Islámica del Irán y al suroeste con el Afganistán. Turkmenistán está integrado por cinco *velayats* (provincias), la ciudad de Ashgabat, capital del país, con categoría de provincia, 25 ciudades, 50 *etrap*s (distritos), pueblos y aldeas. El desierto cubre gran parte del territorio.

2. Turkmenistán posee enormes recursos de hidrocarburos. Las industrias del petróleo y el gas son el principal motor del desarrollo económico del país. El potencial energético del país se estima en más de 45.000 millones de toneladas de su equivalente en petróleo, lo que representa una quinta parte de las reservas mundiales de gas natural y de petróleo. Turkmenistán produce anualmente más de 10 millones de toneladas de petróleo y más de 70.000 millones de metros cúbicos de gas.

3. Turkmenistán está situado en lo más profundo de Eurasia, lejos de la influencia atenuante y equilibradora del océano. Por su situación latitudinal, el territorio de Turkmenistán, que se extiende en una región de desiertos extratropicales, es sumamente vulnerable al cambio climático. El clima es continental severo; con la excepción de la zona adyacente al mar Caspio y a las montañas, se caracteriza por veranos secos y calurosos e inviernos gélidos. La temperatura media anual del aire es positiva, y oscila entre 12°C a 17°C en las planicies de la parte septentrional y entre 15°C a 18°C en la parte sudoriental. Enero es el mes más frío del año. La temperatura media de julio, el mes más caluroso, es de 27°C a 30°C. Se registran temperaturas máximas absolutas de +48°C y -50°C en los desiertos del centro y de la parte sudoccidental; las cifras son algo más bajas en la parte septentrional, la costa del mar Caspio y las regiones montañosas. Las precipitaciones más abundantes —de 398 mm como promedio— se registran en las montañas y sus estribaciones (Koine Kesir), y las más escasas, en el golfo de Kara-Bogaz-Gol (95 mm) y en la parte nororiental de Turkmenistán (105 mm).

B. Población

4. A finales de 2007 la población de Turkmenistán era de más de 6,2 millones de habitantes. De ellos el 46,5% vive en las ciudades y el 53,5% en el campo. En la estructura demográfica las mujeres representan el 50,1% de la población y los hombres el 49,9%.

5. La evolución de la estructura etaria de la población refleja una situación demográfica favorable y una tendencia al crecimiento demográfico. Las personas que no han alcanzado la edad de trabajar representan alrededor del 34,8% de la población, el 59,5% se encuentra en edad laboral y el 5,7% ha alcanzado la edad de jubilación. Según datos del censo de población de 1995, la familia media está integrada por 5,6 personas. No obstante, el 31% de las familias consta de siete o más miembros. A raíz de la adopción del Código de Seguridad Social de Turkmenistán, todos los ciudadanos en edad de jubilación adquirieron el derecho a recibir prestaciones sociales. Según los datos relativos a los beneficiarios reales de pensiones, prestaciones sociales, y prestaciones a viudas de veteranos de la Gran Guerra Patria, al 1º de enero de 2008 las personas en edad de jubilación representaban el 4,8% de la población total del país.

6. Por otra parte, en los años noventa se observó un descenso de la natalidad debido a las dificultades de la etapa de transición y a la política de género desarrollada por el Gobierno, que permitió a las mujeres ajustar la maternidad a su actividad social en las condiciones de una economía de mercado. Los cambios ocurridos en el nivel de natalidad obedecen en gran medida a la orientación social de las mujeres en edad reproductiva, cuyos intereses ya no se limitan al ámbito familiar. Pese a la relativa reducción de la natalidad que ha tenido lugar, en los últimos años se ha mantenido un alto ritmo de crecimiento demográfico. La reforma del sistema de salud y la mejora de las condiciones de vivienda e higiénico-sanitarias han influido considerablemente en el desarrollo de la población. Todos estos factores han desempeñado un papel positivo en la evolución de los indicadores de mortalidad y esperanza de vida.

7. En 2007 el índice general de mortalidad por cada 1.000 personas fue del 5,6%, y en 1995, del 7,0%. Según datos del Ministerio de Salud Pública y Medicina de Turkmenistán, entre 1995 y 2007 la mortalidad materna se redujo en cinco veces.

Mortalidad materna en Turkmenistán (por 100.000 nacidos vivos)

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
99,5	105,0	71,6	64,5	41,2	52,0	48,2	35,9	16,4	16,8	15,5	15,6

Mortalidad de menores de 1 año en Turkmenistán (por 1.000 nacidos vivos)

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
42,2	39,6	37,5	32,9	26,4	21,3	20,1	17,7	16,4	14,0	12,1	12,1

Incidencia por 100.000 habitantes

Enfermedad	Código de la CIE-10	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Algunas enfermedades infecciosas o parasitarias	A00-B99	1 693,4	1 349,9	1 208,1	1 173,8	1 069,4	963,4	806,8	702,8
Enfermedades no infecciosas	C00-R99	30 605,1	27 403,7	26 001,7	23 173,7	22 304,6	20 989,5	20 060,9	19 169,9

Prevalencia por 100.000 habitantes

Enfermedad	Código de la CIE-10	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Algunas enfermedades infecciosas o parasitarias	A00-B99	2 620,4	2 202,1	1 995,7	1 880,3	1 786,9	1 823,2	1 419,7	1 261,7
Enfermedades no infecciosas	C00-R99	48 193,8	44 299,9	43 591,6	40 299,7	39 203,1	37 254,5	35 286,8	33 192,8

Morbilidad por enfermedades infecciosas prevenibles mediante vacunación en Turkmenistán en el período 2000-2007 (por 100.000 habitantes)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Tuberculosis	45,4	52,5	51,5	68,7	62,1	57,2	57,0	67,6
Poliomielitis	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Difteria	0,6	0,1	0,02	0,04	0,04	0,04	0,1	0,1

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Tosferina	0,2	0,2	1,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Sarampión	2,3	0,2	0,2	0,02	0,02	0,0	0,96	1,2
Parotiditis	22,6	14,0	33,8	22,0	16,0	9,4	10,7	11,1
Tétanos	0,02	0,0	0,02	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Hepatitis B	13,3	11,8	10,0	7,7	5,4	4,2	2,4	2,5
Rubeola	2,7	0,7	0,6	0,4	0,5	9,9	1,9	0,3

Interrupción del embarazo por prescripción facultativa (porcentaje del total de nacimientos)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
	0,8	0,7	0,5	0,5	0,3	0,2	0,2	0,2

8. Se observa una tendencia al aumento de la esperanza de vida de hombres y mujeres. En 2007 la esperanza de vida de las mujeres era de 73,1 años y de los hombres, de 66,7 años.

9. Los factores mencionados han ejercido una influencia positiva sobre la dinámica demográfica del país. La alta proporción de jóvenes menores de 25 años (54% de la población) garantiza el crecimiento sostenido de los recursos laborales y la fertilidad de la población. Contribuirán a mejorar la situación demográfica los nuevos tipos de prestaciones que se aplican desde el 1º de julio de 2007. Conforme a lo establecido en el Código de Seguridad Social de Turkmenistán se ha introducido la prestación por nacimiento de un hijo, que consiste en un pago único, y la prestación mensual por la atención al recién nacido hasta que éste cumple 18 meses.

10. El acceso general y gratuito a la enseñanza garantiza un alto nivel de instrucción y alfabetización de la población turcomana. Según datos del censo de población de 1995, el índice de alfabetización entre los mayores de 15 años era del 98,8%. Por cada 1.000 habitantes hay 92 graduados universitarios, 9 personas con estudios universitarios no concluidos, 166 graduados de la enseñanza media especializada, 477 graduados de la enseñanza media general, 183 personas que no han concluido la enseñanza media y 48 personas con instrucción primaria. El objetivo principal de la nueva política de educación consiste en perfeccionar el sistema de preparación de la fuerza de trabajo, ajustar la educación a las normas internacionales, y satisfacer la gran demanda de la economía del país de profesionales de alta calificación capaces de incorporarse a las transformaciones que tienen lugar en todos los aspectos de la vida del Estado y la sociedad.

11. En el año escolar 2007/08 se implantó en el país la enseñanza obligatoria de diez grados, que será el sólido cimiento de la educación y ofrecerá a los ciudadanos la posibilidad de profundizar sus conocimientos a tenor de las exigencias de nuestro tiempo. En los programas docentes se han incluido nuevas disciplinas relacionadas con el estudio de las leyes del desarrollo de la sociedad y los fundamentos del derecho, la ética, la economía, la política y la ecología.

12. Han tenido lugar profundos cambios en el proceso docente-educativo en las instituciones universitarias. Uno de los objetivos fundamentales del perfeccionamiento del sistema de educación superior es que aumente el número de estudiantes y se amplíe la duración de los estudios de pregrado hasta cinco o seis años. Los graduados de la enseñanza media general tienen derecho a ingresar inmediatamente en un centro universitario. Se ha

ampliado el tiempo dedicado a la preparación teórica de los estudiantes y a la vez se ha reducido la duración de las prácticas.

C. Indicadores socioeconómicos

13. Una vez obtenida la independencia, Turkmenistán comenzó a desarrollarse en condiciones económicas y sociales extremadamente desfavorables. En el marco de la URSS su economía estaba orientada a la producción de materias primas y se basaba en la explotación extensiva de los recursos naturales. Predominaban las ramas extractivas de la industria y las dedicadas a la transformación inicial de materia prima agropecuaria, existía una dependencia desmedida de las importaciones de diversos productos que podían producirse con eficacia, y se producen en la actualidad, en el país. Por ejemplo, en el bienio 1990-1991 se importó el 59% de los artículos de la industria ligera y el 36% de los alimentos, mientras que el 90% de la cosecha de algodón se exportó a otras regiones para su ulterior transformación en productos finales. El país tuvo que hacer frente a los complejísimo problemas que entrañaba evitar un descenso abrupto del nivel de vida de la población, y a la vez, reestructurar la economía sobre una base totalmente nueva. En sólo 17 años Turkmenistán ha sido capaz de avanzar considerablemente en la solución de esos problemas. Los cambios económicos y sociales que se realizan en el país han permitido crear nuevas ramas de la economía, sobre todo en la industria transformadora. Estos avances, así como la formación de relaciones de mercado y el desarrollo del sector no estatal de la economía han contribuido a asegurar condiciones de vida dignas para la población.

14. Ya desde los primeros años de la ejecución del programa nacional "Estrategia de las transformaciones socioeconómicas de Turkmenistán hasta 2010", los ritmos de desarrollo económico que se iban conformando en el país en general y en los principales sectores de la economía superaban en gran medida los parámetros previstos en el programa. La evolución del producto interno bruto real evidenciaba el crecimiento sostenido de los indicadores económicos, que crearon las condiciones para un desarrollo más rápido de la economía. En el período de sesiones del Consejo del Pueblo de Turkmenistán celebrado en agosto de 2002 se aprobó el nuevo programa nacional "Estrategia de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020". En el programa nacional se han definido tres objetivos prioritarios: a) alcanzar el nivel de los países desarrollados y preservar la independencia económica y la seguridad mediante el logro de altos ritmos de crecimiento económico, la introducción de nuevas producciones y tecnologías y el aumento de la productividad; b) incrementar sostenidamente el producto bruto per cápita; y c) desarrollar una gran actividad inversionista y aumentar la construcción de obras destinadas a la producción. El objetivo estratégico del programa nacional es convertir a Turkmenistán en un Estado fuerte en dinámico desarrollo, que ocupe un destacado lugar mundial en cuanto a los índices socioeconómicos, y sea capaz de garantizar un elevado nivel de vida para su población.

15. El fomento del sector no estatal de la economía de Turkmenistán, sobre todo de la pequeña y mediana empresa, tiene por objeto desarrollar plenamente la propiedad privada como base del desarrollo económico y el empleo de la población, sin abandonar la política encaminada a preservar las garantías sociales y la estabilidad de la sociedad. En este sentido es una tarea clave el saneamiento sustancial del clima empresarial de Turkmenistán, sin el cual será difícil lograr el crecimiento económico. Se crearán las condiciones necesarias para una amplia acumulación de recursos inversionistas en el sector no estatal. Se alentarán las inversiones privadas en el desarrollo de empresas de producción y orientadas a la exportación, así como en la construcción y en los servicios.

16. En Turkmenistán se lleva a cabo una activa política de inversiones cuyo objetivo principal es dar origen a una economía nacional y realizar transformaciones estructurales para asegurar un desarrollo económico sostenible. Desde su independencia, Turkmenistán ha aplicado una política inversionista dirigida a crear un clima propicio a la colaboración, en particular con socios extranjeros, en pie de igualdad, es decir, sobre la base de la igualdad de derechos y las ventajas mutuas y de la estricta observancia de los intereses nacionales y los compromisos contraídos. Los principios básicos de la política inversionista del Estado están consagrados en el Código Civil, la Ley de inversiones, la Ley de inversiones extranjeras, la Ley hipotecaria, la Ley de la propiedad, la Ley de empresas, la Ley de sociedades anónimas, la Ley de concesiones a entidades extranjeras y otros documentos jurídicos normativos. En esos instrumentos se definen los derechos, obligaciones y responsabilidad de los participantes en el proceso inversionista, así como las interrelaciones con las autoridades centrales y locales. Se han introducido enmiendas y adiciones en la Ley de turismo, la Ley de la zona económica libre, el Código de la Tierra (octubre de 2007), la Ley de inversiones extranjeras y el Código Tributario (marzo de 2008), a fin de liberalizar las inversiones y promover las asociaciones económicas.

17. Las medidas mencionadas han contribuido a aumentar la proporción de las inversiones privadas y extranjeras, que en 2007 ascendió al 29,7% y el 18,8% respectivamente del volumen total de las inversiones.

18. En 2007 se siguieron ejecutando proyectos de inversiones de gran escala, en particular en el sector del gas y el petróleo (construcción y reconstrucción de gasoductos interestatales a fin de aumentar la exportación de hidrocarburos), el sector del transporte (construcción de vías férreas y autopistas), el desarrollo de la zona turística nacional "Avaza", y otras obras en los sectores productivo y no productivo. Dada la activación de la política inversionista del Gobierno de Turkmenistán, ya se ha comenzado a supervisar la aplicación de los instrumentos normativos vigentes y a elaborar otros nuevos, con vistas a crear un clima que propicie el aumento del flujo de inversiones foráneas a la economía del país.

19. La economía de Turkmenistán crece rápidamente a ritmos sostenidos. En 2007 el crecimiento del PIB en precios comparables fue del 11,6% respecto del nivel de 2006. El volumen total del PIB en 2007 ascendió a 124,8 billones de manat. Se espera que en 2009 el PIB aumente en un 110,7% en comparación con 2008, y la inflación, en un 7% u 8%.

20. En 2007 el volumen total de la producción industrial de Turkmenistán fue de 71,9 billones de manat, y aumentó en 23,5% en comparación con 2006. Los ritmos más rápidos de aumento de la producción industrial se siguen registrando en las empresas del sector estatal (137,8%) y las empresas mixtas con participación extranjera (138,0%). En la estructura del crecimiento general de la industria básica corresponde el 39,1% al sector extractivo, y el 60,9% al sector de transformación.

21. Turkmenistán lleva a cabo un desarrollo intensivo de su sector energético. Se realizan a ritmos acelerados la prospección, la extracción, la transformación y el transporte de gas y petróleo a los mercados externos, y Turkmenistán ha reafirmado su condición de proveedor estratégico de hidrocarburos a mercados tradicionales, como la Federación de Rusia. Se suministra gas a la República Islámica del Irán. En 2007 la extracción de gas fue de 70,4 miles de millones de metros cúbicos, es decir, el 108,8% del nivel alcanzado en 2006. Por otra parte, en 2007 las exportaciones de gas ascendieron a 50,7 miles de millones de metros cúbicos, lo que representó un aumento del 9,5%. En 2006 se extrajeron 19.741.000 t de petróleo y se refinaron 6.970.200 t. La generación de energía eléctrica ascendió a 14,77 miles de millones de kilovatios/hora, lo que representó un aumento de 106,4% en comparación con 2006. La mayor parte de la producción de petróleo se envía a las refinerías del país, lo que permite aumentar la producción de derivados del petróleo de

alta calidad. En 2006 se destinaron 7,0 millones de toneladas de crudo a la producción de carburantes secundarios y lubricantes. Tuvo lugar un aumento de la producción de gasóleo (102,1%) y lubricantes (103,5%). En el 17º período de sesiones del Consejo del Pueblo de Turkmenistán, celebrado el 25 de octubre de 2006, se aprobó el Programa de desarrollo de la industria del petróleo y el gas hasta 2030. En el Programa se prevé ejecutar numerosos proyectos de prospección y perforación profunda con la utilización de nuevos métodos y tecnologías, y aumentar los volúmenes de extracción, transformación y venta en el mercado mundial de los recursos de hidrocarburos, a fin de asegurar el bienestar de la población del país y contribuir a la seguridad energética a nivel mundial.

22. La industria textil ha pasado a ser una nueva vertiente del desarrollo industrial de Turkmenistán. Gracias a la construcción de nuevas fábricas especializadas y grandes complejos textiles se ha organizado la producción en gran escala de diversos productos de fibra de algodón, que en 2007 ascendió a 273.500 t. Se destina a la exportación el 62% de los productos de fibra de algodón. La industria textil produce el 21,1% del volumen total de producción de la industria transformadora.

23. El sector agrario de la economía del país ha sufrido una transformación radical. A mediados de 1995 se liquidaron todos los *koljazes* y *sovjozes*. La reforma tuvo por objeto la entrega en usufructo privado y el arrendamiento a largo plazo de las tierras, así como la ampliación de los huertos familiares. Se ha generalizado la presencia de granjas de campesinos individuales y agrupaciones formadas por varias de estas granjas.

24. El Gobierno ha adoptado medidas de estímulo a la agricultura individual. Se conceden a los productores créditos preferenciales con una tasa de interés del 1% anual y ventajas fiscales, y el Estado asume la mitad de los gastos de los agricultores en concepto de servicios técnicos. Se ha eximido a la población del pago de impuestos sobre las reses y las aves de corral, los huertos familiares y las construcciones que se realicen en éstos.

25. Estas y otras medidas han contribuido al auge del sector agropecuario y al aumento de su producción. En 2007 estaban dedicadas a la producción agropecuaria 588 agrupaciones campesinas, 1.700 granjas individuales y 714.600 familias que poseían huertos familiares. Las tierras cedidas en arrendamiento representaban el 88,4% de las tierras irrigadas del país. Un total de 443.900 arrendatarios empleaban las tierras para el cultivo y 23.300 para la ganadería. En 2007 la producción bruta del sector agropecuario alcanzó un valor de 31.900 billones de manat y experimentó un aumento del 19% en comparación con 2006.

26. Teniendo en cuenta la importancia y la necesidad urgente de una reforma encaminada a modernizar el sector agropecuario, en el 20º período de sesiones del Consejo del Pueblo de Turkmenistán se trazó una estrategia de transformaciones radicales en esta importante rama de la economía. Se definieron las bases economicojurídicas y organizativas de la reforma del complejo agroindustrial del país, se adoptaron los nuevos textos de la Ley de agrupaciones de campesinos individuales, la Ley de granjas individuales y la Ley de los jefes de órganos de autogobierno local, con el fin de perfeccionar las relaciones productivas en las zonas rurales y el sistema de cobros y pagos del Estado con los productores agropecuarios.

27. El Programa estatal para la elevación de las condiciones sociales y de vida de la población de las aldeas, poblados, ciudades y centros de los *etraps* (distritos) (en lo sucesivo el Programa) tiene por objeto crear una infraestructura socioeconómica moderna en las zonas rurales. En su marco se han elaborado planes integrales de desarrollo socioeconómico para casi todos los *etraps* del país; se ha determinado la lista de obras prioritarias de carácter sociocultural y economicocomunitario que deben construirse o reconstruirse en las ciudades y aldeas, incluidas las situadas en las zonas más alejadas. El objetivo fundamental del Programa consiste en asegurar a los campesinos una alta calidad

de vida y condiciones de trabajo favorables que se asemejen al máximo a las existentes en las ciudades. Para lograrlo el Estado ha destinado 4.000 millones de dólares a nuevos proyectos de gran envergadura en zonas rurales, en particular, construcción de viviendas confortables, vías de comunicación, incluidos caminos, acueductos, alcantarillado e instalaciones para el suministro de gas y electricidad. Como resultado de estas medidas, en el futuro próximo y a más largo plazo en los *etraps* habrá viviendas confortables, escuelas modernas, instituciones de salud dotadas de los equipos más modernos, magníficos palacios de cultura, estadios y otros centros de esparcimiento.

28. Turkmenistán concede una importancia primordial al desarrollo de una infraestructura ferroviaria que cumpla los requisitos actuales. Las vías férreas del país ya tienen una extensión de 3.074 km; solamente en los últimos años se han construido dos nuevas líneas y se construye una tercera en el itinerario Uzen-Gryzylgaya-Bereket-Etrek-Gorgan. En 1997 se tendió y comenzó a funcionar la línea ferroviaria Tezhen-Serajs-Mashhad, con una longitud de 308 km, 132 de los cuales se encuentran en territorio turcomano. Con la entrada en funcionamiento de esta línea Turkmenistán se ha convertido en el eslabón más importante del sistema internacional de transportes de esta arteria transasiática, que reproduce en una versión ferroviaria la antigua ruta de la seda siguiendo el itinerario Estambul-Teherán-Mashhad-Serajs-Turkmenabat-Tashkent-Almaty-Druzhba-Urumqi-Beijing, y enlaza a Turkmenistán con países de Europa y de Asia y contribuye a su desarrollo económico y social. Este corredor de transporte terrestre de 10.800 km es la segunda vía férrea más larga del mundo.

29. Se amplía la capacidad del transporte marítimo y fluvial. Se reconstruyó el puerto marítimo turcomano de Turkmenbashi, gracias a lo cual en sus terminales, cuya capacidad se ha duplicado y sigue aumentando, pueden atracar buques de todo tipo y clase. La incorporación de nuevos buques en la flota marítima nacional contribuye considerablemente a la intensificación del tránsito de mercancías. Los buques de carga a granel, tanqueros y transbordadores de Turkmenistán realizan travesías regulares a los puertos de los Estados de la cuenca del mar Caspio y transportan mercancías en el marco de contratos con empresas extranjeras.

30. En 2007 en todos los medios de transporte del país se transportaron 624,5 millones de toneladas de mercancías, lo que superó en 7,3% el nivel alcanzado en 2006. El volumen del transporte de pasajeros fue de 1.067,1 millones de personas y aumentó en 7,8%.

31. En 2007 el volumen del comercio exterior de Turkmenistán se incrementó en 33,6% respecto de 2006 y ascendió a 13.374,1 millones de dólares de los Estados Unidos. Las exportaciones fueron de 8.932,1 millones de dólares de los Estados Unidos (un aumento del 32,8%), y las importaciones, de 4.442,0 millones de dólares de los Estados Unidos (un aumento del 35,0%). La balanza comercial registró un superávit de 4.490,1 millones de dólares de los Estados Unidos. En comparación con 2000, en 2007 el valor de las exportaciones de gas natural aumentó en 3,9 veces, de crudo en 2,4 veces, de derivados del petróleo en 3,7 veces, de productos textiles en 3,1 veces y de electricidad, en 3,1 veces. En el desglose de las exportaciones por productos correspondió el mayor peso específico al gas natural (54,6%), los derivados del petróleo (21,4%), el petróleo (6,6%) y los artículos textiles (4,8%).

32. Turkmenistán es un Estado de bienestar. El objetivo intrínseco de su política interna es garantizar a la población un nivel de vida digno, seguridad, los derechos y libertades civiles y fortalecer los fundamentos jurídicos de la sociedad. A lo largo del período de transición el Gobierno ha asegurado la asistencia social a la población. Hasta mediados de los años noventa los principales productos alimenticios se vendían a precios subvencionados por el Estado. Desde 1993 Turkmenistán suministra gratuitamente a sus ciudadanos gas natural, electricidad, agua potable y sal de mesa; también son gratuitas la atención médica y la enseñanza. En virtud de una resolución del Consejo del Pueblo de 25

de octubre de 2006, se ha extendido hasta 2030 el suministro gratuito de los productos mencionados. Se han fijado tarifas simbólicas para la vivienda, el teléfono y el transporte público.

33. Casi todos los años se incrementan los salarios, pensiones y prestaciones. Por ejemplo, en 2005 estos pagos aumentaron en 1,5 veces.

34. Los trabajadores disponen de 24 días de vacaciones remuneradas al año. Las mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad pagada por su empleador. Con ocasión de las bodas y los funerales, los ciudadanos también tienen derecho a una licencia pagada. El Estado se hace cargo de los huérfanos.

35. El país está llevando a cabo un amplio programa de construcción de viviendas. Los ciudadanos adquieren en propiedad viviendas con elevado confort y una mejor distribución de las habitaciones, con facilidades de pago consistentes en una hipoteca a 30 años y el pago por la empresa donde trabaja el futuro propietario de parte del costo de la adquisición.

36. Las familias numerosas y de bajos ingresos, las personas con discapacidad y las personas de edad que viven solas reciben la asistencia social del Estado. Se ha ampliado la participación del sector privado en la prestación de servicios sociales, la atención de salud, la educación y la cultura, y ha aumentado el volumen y la gama de servicios de pago que se ofrecen a la población.

37. Con miras a perfeccionar el Sistema de Seguridad Social para los ciudadanos, en marzo de 2007 se aprobó el Código de Protección Social de Turkmenistán, en el que se prevén medidas encaminadas a seguir aumentando el nivel de vida de los jubilados, los beneficiarios de prestaciones y otras categorías de ciudadanos que necesitan protección social.

38. A fin de prestar apoyo social a las familias con niños recién nacidos y estimular la natalidad, el Código de Bienestar Social de Turkmenistán prevé el pago de una prestación única por el nacimiento de un hijo, así como de un subsidio mensual para el cuidado del niño hasta que cumpla los 18 meses.

39. En el Código se amplían los derechos de los ciudadanos a recibir prestaciones sociales. Se benefician de estas prestaciones los ciudadanos que han alcanzado la edad de jubilación, pero no tienen derecho a acogerse a ella. La introducción del Código ha permitido extender la protección social a todos los ciudadanos en edad de jubilación. En el Código se establece la cuantía mínima de la pensión por jubilación. Se prevé introducir una pensión estatal a título personal para los ciudadanos turcomanos que posean méritos especiales ante el Estado. A medida que se desarrolle el mercado financiero del país, y a fin de invertir con eficacia las cotizaciones de los ciudadanos y aplicar el sistema de pensiones contributivas, se irán sentando las bases para el establecimiento en 2012 del Fondo de Pensiones del país.

40. El presupuesto del Estado de Turkmenistán para 2009 será de 294,5 billones de manat (58.900 millones de manat de nueva denominación). Los gastos e ingresos superarán en 39,5% las cifras del presupuesto de 2008 por esos conceptos. En comparación con 2008 aumentarán en 13% las inversiones en la esfera social, en particular en la educación, el sistema de seguridad social y la atención de salud, que ascenderán en total a 18,1 billones de manat. Además, en el presupuesto para 2009 se prevé un incremento del 10% de los salarios, pensiones, prestaciones y becas estudiantiles. Se asignarán recursos considerables al desarrollo del turismo y el deporte y se ejecutará el Programa presidencial nacional de transformación de las condiciones sociales de vida de la población de aldeas, poblados, ciudades, *etraps* y centros de *etraps* (distritos y centros de distritos) hasta 2020, así como otros programas socioeconómicos y proyectos inversionistas.

41. En 2009 se destinarán al desarrollo de diversas ramas de la economía del país más de 19 billones de manat (42,8% más que en 2008). Los mayores gastos presupuestarios, que se relacionan con inversiones centralizadas, aumentarán en 37,1% y ascenderán a 16,6 billones de manat.

42. En virtud de una resolución presidencial adoptada el 22 de septiembre de 2008, se creó el Fondo de Estabilización de Turkmenistán con vistas a estabilizar el desarrollo económico de Turkmenistán, utilizar con eficacia el excedente de los ingresos del presupuesto central y continuar elevando el bienestar de la población. El Fondo permitirá también reducir la dependencia de la economía turcomana respecto del complejo energético y la influencia desfavorable de los factores externos. Los recursos del Fondo se destinarán al desarrollo socioeconómico del país en forma de transferencias para la ejecución de todos los programas presupuestarios y la introducción de tecnologías modernas y de los equipos más novedosos. Una parte de los activos del Fondo de Estabilización —los denominados "recursos de las futuras generaciones"— se invertirá con el mínimo de riesgos y a largo plazo en acciones y empresas muy lucrativas.

43. En la actualidad las relaciones laborales se rigen por el Código del Trabajo de Turkmenistán, ratificado por Ley de 28 de junio de 1972 y redactado nuevamente el 1º de octubre de 1993. Además del Código están vigentes numerosos instrumentos normativos de carácter laboral y social, algunos de los cuales se adoptaron en el período de la ex Unión Soviética. Dada la necesidad de abordar con enfoques esencialmente nuevos la formulación de la estrategia de desarrollo económico del país, cuya prioridad es la elevación del nivel y la calidad de vida del pueblo turcomano, el Meylis (Parlamento) elaboró el proyecto de nuevo Código del Trabajo. El proyecto está basado en la Constitución, el Código de Leyes Laborales vigente, los principios y normas fundamentales de derecho laboral establecidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, de la que Turkmenistán es miembro desde 1993, la práctica internacional en materia de regulación de las relaciones laborales y las normas del derecho internacional.

II. Bases constitucionales y estructura política general

A. Breve resumen histórico

44. Turkmenistán se convirtió en Estado soberano e independiente en 1991. El pueblo turcomano expresó en referendo la voluntad unánime de crear un Estado nacional e independiente. El 27 de octubre de 1991 el Soviet Supremo de la República, órgano legislativo supremo del país, actuando de conformidad con la voluntad popular, aprobó la Ley constitucional de independencia de Turkmenistán y de las bases de su orden político, en virtud de la cual se proclamó el Estado independiente y democrático de Turkmenistán en el territorio de la antigua República Socialista Soviética de Turkmenistán.

B. Información sobre la estructura del Estado

1. Sistema de órganos de poder y de gobierno de Turkmenistán

45. La independencia ha supuesto modificaciones radicales en la vida política, económica y social de la sociedad turcomana. Se ha creado un nuevo sistema estatal. La estructura política del Estado se ha establecido de conformidad con la Constitución aprobada el 18 de mayo de 1992 (y revisada el 26 de septiembre de 2008). Turkmenistán es un Estado democrático, de derecho y laico, cuya forma de gobierno es la de república presidencial. En Turkmenistán el poder del Estado se basa en la primacía del poder del pueblo, proclamado como única fuente y detentor del poder; el reconocimiento del ser

humano como valor supremo de la sociedad y el Estado; la responsabilidad del Estado ante el pueblo y la protección de la vida, el honor, la dignidad, la libertad y la integridad personal y los derechos naturales e inalienables de los ciudadanos; la división del poder del Estado en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y la delimitación de las funciones y facultades de los órganos centrales de poder y los órganos de autogobierno local.

46. La aprobación de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la neutralidad permanente de Turkmenistán, de 12 de diciembre de 1995, marcó un importante hito histórico en la vida del Estado turcomano. El 27 de diciembre de 1995 se aprobó la Ley constitucional de neutralidad permanente de Turkmenistán. De conformidad con la Constitución, en dicha ley se definen los fundamentos políticos, económicos y humanitarios de la neutralidad permanente de Turkmenistán, que fue reconocida y apoyada por la comunidad internacional en la resolución de la Asamblea General antes mencionada. La neutralidad permanente de Turkmenistán constituye la base de su política interna y externa, encaminada a fortalecer la estabilidad y la concordia en la sociedad y a desarrollar relaciones amistosas y mutuamente ventajosas con los Estados de la región y del mundo.

47. Ejercen el poder representativo supremo el Meylis (Parlamento), que es el órgano de poder legislativo de Turkmenistán. Los órganos representativos del poder local son los *jalk maslajati* (consejos populares) de los *velayats* (provincias), *etraps* (distritos) y ciudades y los *guenguesh* de las ciudades de los *etraps*, poblados y *guengueshliks*. El sistema de autogobierno local está formado por los *guenguesh* y los órganos de autogobierno social territorial.

48. Las instituciones de la sociedad civil desempeñan una importante función en el sistema político del Estado turcomano. Las organizaciones no gubernamentales (ONG), agrupaciones sociales, sindicatos y gremios artísticos participan activamente en la determinación de la política económica, social y cultural del Estado. El Partido Demócrata, la Unión de Mujeres Gurbansoltan Edzhe, la Unión de la Juventud Majtunkuli, el Consejo de Veteranos Atamurat Niyazov, la Asociación Humanitaria Turcomanos del Mundo, los sindicatos y otras ONG están legítimamente representados en todos los órganos electivos del país. Los miembros de estas asociaciones pueden ser elegidos como diputados al Meylis (Parlamento) de Turkmenistán y a los órganos de autogobierno local, lo que les permite participar directamente en la elaboración de programas de desarrollo socioeconómico y cultural de Turkmenistán y los distintos territorios.

2. El Jefe de Estado

49. El Presidente de Turkmenistán es el Jefe de Estado y del poder legislativo, y encarna la autoridad suprema de Turkmenistán; es el garante de la independencia nacional y el estatuto de neutralidad, la integridad territorial, y el cumplimiento de la Constitución y los tratados internacionales. Este concepto se define en la Ley del Presidente de Turkmenistán. El Presidente es elegido directamente por el pueblo mediante votación secreta y directa basada en el derecho de voto universal e igual para todos.

50. El Presidente del país, cuyas facultades están definidas en el artículo 53 de la Constitución de Turkmenistán:

- Da cumplimiento a la Constitución y las leyes del país.
- Dirige la política exterior, representa a Turkmenistán en las relaciones con otros Estados, nombra y destituye a los embajadores y demás representantes diplomáticos de Turkmenistán en otros Estados y ante organizaciones interestatales e internacionales, recibe las cartas credenciales y las cartas de revocación de los representantes diplomáticos de otros Estados.

- Es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de Turkmenistán y ordena su movilización general o parcial, el recurso a ellas y su puesta en situación de combate.
- Forma y dirige el Comité Estatal de Seguridad de Turkmenistán, cuyo estatuto está definido en la ley.
- Aprueba los programas y direcciones principales del desarrollo político, económico y social del país.
- Presenta al Meylis para su examen y aprobación el presupuesto estatal de Turkmenistán y el informe sobre su ejecución.
- Firma las leyes y tiene derecho al veto suspensivo, en virtud del cual, en un plazo máximo de dos semanas, puede devolver una ley con sus objeciones al Meylis para que la someta nuevamente a examen y votación. Si el Meylis ratifica sin modificación la decisión que había adoptado antes, el Presidente deberá firmar la ley. El Presidente no tiene derecho al veto suspensivo respecto de las leyes relativas a enmiendas o adiciones a la Constitución.
- Nombra una Comisión Central de Elecciones y Referendos en Turkmenistán y puede modificar su composición.
- Determina la fecha de celebración de los referendos y está facultado para convocar períodos de sesiones extraordinarios del Meylis.
- Adopta las decisiones relativas al otorgamiento o revocación de la ciudadanía turcomana y a la concesión de asilo en Turkmenistán.
- Impone órdenes y condecoraciones, así como títulos y distinciones militares y especiales del Estado de Turkmenistán.
- Previa aprobación del Meylis, nombra y libera de funciones al Presidente del Tribunal Supremo, al Fiscal General, al Ministro del Interior y al Ministro de Justicia.
- Concede indultos y amnistías.
- A fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, proclama el estado de emergencia en todo el territorio o en diferentes localidades de Turkmenistán. El estado de emergencia se regula en la legislación de Turkmenistán.
- Adopta decisiones sobre otras cuestiones en virtud de las facultades que le confieren la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 54 de la Constitución, el Presidente de Turkmenistán dicta decretos, disposiciones y resoluciones de obligatorio cumplimiento en todo el territorio del país.

3. Parlamento (Meylis) de Turkmenistán

51. El Parlamento (Meylis) de Turkmenistán es el órgano representativo supremo de poder legislativo. Está integrado por 125 diputados elegidos por los ciudadanos del país para un período de cinco años mediante elecciones generales, justas y directas. La votación es secreta.

52. En los límites de su competencia, el Meylis adopta leyes, introduce enmiendas y adiciones en la Constitución y las leyes, y supervisa su cumplimiento e interpretación; examina y aprueba el programa de trabajo del Gabinete de Ministros; examina y aprueba el presupuesto del Estado y el informe de su ejecución; examina las direcciones fundamentales del programa de desarrollo político, económico y social del país; decide la

celebración de referendos generales; convoca las elecciones del Presidente de Turkmenistán, los diputados del Meylis, y de los miembros de los órganos representativos provinciales, distritales y de las ciudades, y de los *guenguesh* (concejos locales); a propuesta del Presidente de Turkmenistán examina cuestiones relacionadas con la designación y liberación de funciones del Presidente del Tribunal Supremo, el Fiscal General, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia; determina la constitucionalidad de los instrumentos normativos de los órganos del poder estatal y de dirección; ratifica y denuncia los tratados internacionales; resuelve cuestiones relativas a la modificación de la frontera del Estado y la división politicoadministrativa de Turkmenistán; y examina las cuestiones relativas a la paz y la seguridad. El Meylis se ocupa también de otras cuestiones de su competencia, de conformidad con la Constitución y la legislación. Dirige los trabajos del Meylis un Presidente, que es elegido por los diputados de entre sus filas por votación secreta. El funcionamiento del Meylis se rige por la Ley del Meylis, de 16 de marzo de 1995 (revisada el 25 de octubre de 2005) y la Ley de elección de los diputados del Meylis, de 10 de diciembre de 1998 (revisada el 10 de octubre de 2008).

4. Órganos locales de representación

a) Órganos locales de representación

53. De conformidad con el artículo 78 de la Constitución de Turkmenistán, en los *velayats* (provincias), las ciudades con categoría de *velayats*, los *etraps* (distritos) y las ciudades con categoría de *etraps*, se establecen órganos de representación (*jalk masjalati*), cuyos miembros son elegidos para un período de cuatro años por los ciudadanos de los territorios correspondientes. En el marco de sus competencias, los *jalk masjalati* (consejos populares) participan en la solución de las cuestiones del desarrollo económico, social y cultural de los territorios. Las funciones y atribuciones de los *jalk masjalati* y de sus miembros, sus métodos de trabajo y relaciones con otros órganos de poder y de dirección se definen en la Ley de los órganos de representación de los *velayats* (provincias), de 25 de octubre de 2005, y la Ley de los órganos de representación de los *etraps* (distritos) y ciudades, de 25 de octubre de 2005.

b) Órganos de autogobierno local

54. De conformidad con el artículo 84 de la Constitución, el sistema de autogobierno local está formado por los *guenguesh* (concejos locales) y los órganos de autogobierno social territorial. Los *guenguesh* son órganos representativos del poder popular en la zona urbana de un *etrap*, una aldea, y de un *guengueshlik* (territorio formado por uno o varios poblados). Los miembros del *guenguesh* son elegidos directamente por los ciudadanos para un período de tres años. Los *guenguesh* determinan las direcciones principales del desarrollo económico, social y cultural de sus territorios, elaboran y aprueban el presupuesto y los informes sobre su cumplimiento, establecen impuestos locales y el procedimiento de su recaudación, eligen de entre sus miembros a los *archins* (presidentes), quienes dirigen el trabajo de los *guenguesh* y le rinden cuentas. Los *guenguesh* se ocupan también de otras cuestiones relacionadas con el desarrollo económico, social y cultural de los territorios a su cargo. El procedimiento de establecimiento de los órganos de autogobierno local, sus facultades y su actividad se definen en la Ley de los *guenguesh* (concejos locales), de 25 de noviembre de 1997 (revisada el 25 de octubre de 2005).

5. Poder ejecutivo

55. El Gabinete de Ministros (Gobierno) es el órgano ejecutivo y administrativo de Turkmenistán. El Presidente de Turkmenistán preside el Gabinete de Ministros, que está integrado por los vicepresidentes del Gabinete de Ministros y los ministros. El Presidente de Turkmenistán puede designar como miembros del Gabinete a otros dirigentes de

organismos centrales del poder ejecutivo. El Gabinete de Ministros vela por la aplicación de las leyes y los actos legislativos del Presidente de Turkmenistán y del Meylis, aplica medidas de garantía y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y de protección de la propiedad y el orden público y la seguridad nacional, elabora y presenta al Meylis para que las examine propuestas sobre las direcciones principales de la política interna y exterior del Estado y programas de desarrollo económico y social del país; se encarga de la dirección estatal del desarrollo económico y social; organiza la dirección de las empresas, instituciones y organizaciones estatales; vela por la explotación racional y la preservación de los recursos naturales; adopta medidas para fortalecer el sistema monetario y crediticio; cuando procede establece comités, direcciones principales y otros organismos adscritos al Gabinete de Ministros; lleva a cabo la actividad económica externa; desarrolla relaciones culturales y de otra índole con otros Estados; dirige la actividad de las instituciones gubernamentales y de las empresas y organizaciones estatales y está facultado para revocar los actos normativos de los ministerios y departamentos, así como de los órganos locales del poder ejecutivo; adopta decisiones sobre otras cuestiones de su competencia de conformidad con lo establecido en la Constitución, las leyes y otros instrumentos normativos de Turkmenistán. En los límites de su competencia, el Gabinete de Ministros adopta resoluciones y dicta disposiciones de obligatorio cumplimiento. La organización de la actividad del Gobierno está regulada en la Ley del Gabinete de Ministros de Turkmenistán, de 24 de noviembre de 1995.

56. En los *velayats* (provincias), las ciudades y los *etraps* (distritos) ejercen el poder ejecutivo los *jiakims* (gobernadores), quienes representan al Presidente de Turkmenistán a nivel local. Son designados y liberados de funciones por el Presidente de Turkmenistán, al cual rinden cuentas. Los *jiakims* dirigen los órganos locales de gobierno y velan por el acatamiento de la Constitución, la legislación, los instrumentos normativos promulgados por el Presidente y el Gabinete de Ministros y las disposiciones del Meylis de Turkmenistán. En el marco de su competencia los *jiakims* adoptan resoluciones de obligatorio cumplimiento en los territorios a su cargo. Sus funciones y atribuciones, el régimen de su actividad y sus relaciones con los demás órganos de poder y de dirección están definidos en la Ley de los *jiakims*, de 24 de noviembre de 1995.

57. En las unidades territoriales dependientes de los *guenguesh* (concejos locales), el poder ejecutivo lo ejerce el *archin* (presidente del concejo). Éste es elegido por el concejo local entre sus miembros y dirige los trabajos del *guenguesh*, al que rinde cuentas de sus actividades. El *archin* vela por la ejecución de las decisiones del *guenguesh* y de los órganos administrativos superiores, elabora y somete al *guenguesh* los planes de las orientaciones básicas del desarrollo económico, social y cultural del territorio y el presupuesto local, organiza su ejecución y dirige el desarrollo de las infraestructuras industriales, agrícolas y sociales de la unidad territorial en cuestión, garantiza la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos y se ocupa de otras cuestiones de la vida cotidiana en la unidad territorial bajo su jurisdicción. Las facultades del *archin* se definen en la Constitución y en la Ley de los *guenguesh*, de 25 de noviembre de 1997 (revisada el 25 de octubre de 2005) y la Ley de los *archins*, de 30 de marzo de 2007.

6. Poder judicial

58. El poder judicial es ejercido por los jueces. Éstos son independientes y obedecen exclusivamente a la ley y a su conciencia. Toda injerencia en las actividades de los jueces por parte de cualquiera es inadmisibles y está sancionada por la ley. La ley garantiza la inviolabilidad de los jueces. Los jueces de todos los tribunales son nombrados por el Presidente por un período de cinco años y pueden ser destituidos exclusivamente por los motivos previstos en la ley. El Presidente del Tribunal Supremo es nombrado y liberado de funciones por el Presidente con la aprobación del Meylis.

III. Marco jurídico de protección de los derechos humanos

A. Órganos competentes en materia de derechos humanos

1. Órganos del poder judicial

59. En materia de derechos humanos y libertades del ciudadano, competen al Meylis de Turkmenistán:

- Promulgar legislación, introducir enmiendas y adiciones en la Constitución y la legislación de Turkmenistán y supervisar su aplicación e interpretación;
- Examinar las directrices y programas fundamentales para el desarrollo político, económico y social del país;
- Resolver toda cuestión relativa a la celebración de referendos;
- Convocar las elecciones a la Presidencia de Turkmenistán, de los diputados del Meylis, de los órganos de representantes de los *velayats* (provincias), los *etraps* (distritos) y de los *guenguesh* (concejos locales);
- Determinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los instrumentos normativos promulgados por los órganos y departamentos públicos.

60. Uno de los principales comités del Meylis de Turkmenistán es el Comité de Protección de los Derechos Humanos y las Libertades. Entre sus atribuciones está la vigilancia de la aplicación de la legislación vigente en Turkmenistán en materia de derechos humanos y su compatibilidad con los convenios internacionales en los que Turkmenistán es parte, la formulación de nuevos proyectos de ley en esta esfera y la participación en seminarios, conferencias y cursillos de capacitación para sensibilizar sobre los derechos humanos.

2. Órganos del poder ejecutivo y de la administración local

61. El Gabinete de Ministros de Turkmenistán vela por la aplicación de las leyes y de los actos legislativos del Presidente de Turkmenistán y del Meylis de Turkmenistán, aplica medidas de garantía y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, y de protección de la propiedad y el orden público y la seguridad nacional, y está facultado para revocar los actos normativos de los ministerios y departamentos, así como de los órganos locales del poder ejecutivo.

62. Los *jiakims* (gobernadores) dirigen los órganos locales de gobierno y velan por el acatamiento de la Constitución, la legislación, los instrumentos normativos promulgados por el Presidente y el Gabinete de Ministros y las disposiciones del Meylis de Turkmenistán. Los *jiakims* responden personalmente por el abastecimiento de alimentos y bienes de consumo entre la población; la situación en materia de salud, enseñanza y bienestar social; la legalidad y el orden público; el suministro de agua, gas, electricidad y otros servicios; el transporte público; el buen funcionamiento de las ciudades, aldeas y otros centros de población, así como por la situación en los territorios bajo su jurisdicción en cualquier otra esfera.

63. Los *archins* (presidentes de los concejos locales) velan por el cumplimiento de las decisiones de los *guenguesh* y de los actos legislativos de los órganos de gobierno. Los principales cometidos de los *archins* en materia de protección y defensa de los derechos humanos son velar por el cumplimiento de la legislación de Turkmenistán y de los actos legislativos del Presidente, el Meylis y el Gabinete de Ministros, y de los *jalk maslajati* (consejos populares) correspondientes de los *velayats*, los *etraps* y los municipios, así como

de las decisiones del *guenguesh* y de cuantas disposiciones promulguen los *jiakins*, los *velayats*, los *etraps* y los municipios dentro de los límites de su competencia; organizar la lucha contra la delincuencia y la toxicomanía; mantener el orden público y proteger los derechos y libertades e intereses legítimos de los ciudadanos.

3. Órganos del poder judicial

64. El poder judicial tiene como finalidad proteger las libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y la sociedad consagrados en la ley. El poder judicial lo ejercen el Tribunal Supremo de Turkmenistán y otros tribunales previstos en la ley. No se permite la constitución de tribunales extraordinarios u otros tipos de órganos investidos de las atribuciones de un tribunal. El Presidente del Tribunal Supremo rinde cuentas ante el Presidente de Turkmenistán por el funcionamiento del sistema judicial. En Turkmenistán la administración de justicia se basa en los principios de igualdad y contradicción entre las partes independientemente de su origen, posición social, cargo y patrimonio, raza y nacionalidad, género, nivel de instrucción, idioma, opiniones políticas, actitud ante la religión, tipo y carácter de sus ocupaciones, lugar de residencia y otras circunstancias. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho de protección judicial ante cualquier acto ilícito de los órganos de gobierno y los funcionarios públicos, así como ante cualquier atentado a su honor y dignidad, vida y salud, libertad y bienes personales, u otros derechos y libertades reconocidos en la Constitución. Cualquier otra forma de protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos sólo puede establecerse con arreglo a la legislación de Turkmenistán. Los extranjeros y apátridas que se encuentren en territorio de Turkmenistán tienen el mismo derecho de protección judicial que los ciudadanos de Turkmenistán. Los jueces y jurados populares son independientes y se supeditan exclusivamente a la ley. Las causas civiles y penales son vistas por todos los tribunales de manera colegiada salvo en los casos que contemple la legislación. Cuando concurren las circunstancias previstas por la ley podrá examinar una causa un jurado unipersonal. Todas las vistas son públicas. Sólo podrá examinarse una causa a puerta cerrada en los casos en que así lo contemple la legislación. Las decisiones y sentencias de los tribunales se hacen públicas en todos los casos. Todo ciudadano es considerado inocente hasta que no quede demostrada su culpabilidad como establece la legislación y una vez se haya ejecutado la sentencia del tribunal. El inculpado, acusado, condenado, recluso y la persona que haya sido absuelta tienen todos derecho de defensa. Cuando se administra justicia en causas civiles, arbitrales y penales, así como por delitos administrativos, los abogados y otros juristas prestan asistencia letrada a los ciudadanos y a las empresas.

4. Instituciones nacionales de protección de los derechos humanos

65. Las cuestiones relativas al desarrollo de los procesos democráticos y a la protección de los derechos humanos forman parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán, adjunto a la Presidencia y establecido el 23 de octubre de 1996. La creación de este Instituto es el lógico resultado del reforzamiento de la independencia de Turkmenistán, del rumbo consecuente hacia la democratización de todas las esferas de la vida de la sociedad y el Estado, y del cumplimiento riguroso de las obligaciones contraídas internacionalmente en materia de derechos humanos. Esta actividad tiene por objetivo la aplicación de programas conceptuales para la transformación democrática de Turkmenistán, el ulterior reforzamiento del Estado, el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, la protección de los derechos del ciudadano y el desarrollo de una sociedad civil.

66. Con miras a facilitar el ejercicio de los derechos constitucionales y las libertades individuales y de garantizar la aplicación de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en virtud de un Decreto Presidencial de 19 de febrero de 2007 se estableció la Comisión Estatal de examen de las quejas de los

ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Por iniciativa del Presidente se conceden indultos generales. Gracias a las gestiones de esta Comisión, se concedió el indulto a 11 personas en virtud de un Decreto Presidencial de 9 de agosto de 2007, a 9.013 el 29 de septiembre de 2007, de los cuales 158 eran extranjeros, a 1.269 el 13 de febrero de 2008, incluidos algunos extranjeros; y a más de 900 personas el 6 de mayo de 2008, entre ellos algunos extranjeros.

67. Para lograr su materialización efectiva a nivel nacional y la incorporación en la legislación de Turkmenistán de las normas internacionales, así como para preparar los informes nacionales sobre la aplicación de los correspondientes instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la protección de los derechos humanos, se estableció la Comisión Interinstitucional encargada de garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en materia de derechos humanos. Esta Comisión es un órgano interinstitucional permanente de consulta, creado con el objetivo de coordinar la actividad de los ministerios, los comités estatales, los departamentos y órganos locales del poder ejecutivo, las empresas, las instituciones y las organizaciones encargadas del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos. Entre las tareas de la Comisión están asegurar la preparación y presentación de los informes nacionales a los comités correspondientes de las Naciones Unidas, promover la adhesión de Turkmenistán a tratados internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, supervisar su aplicación y preparar propuestas para armonizar la legislación vigente con las normas internacionales. La Comisión organiza periódicamente seminarios para sus integrantes y grupos de trabajo en los que participan expertos internacionales. En el marco del plan de trabajo anual se han realizado visitas informativas a las autoridades locales en cuatro *velayats* (provincias) del país durante las que se trataron cuestiones relativas a los derechos humanos, y se prepararon informes para los órganos de tratados de las Naciones Unidas, además de evaluar el nivel de conocimientos sobre los derechos humanos y las necesidades en este terreno.

68. El 28 de noviembre de 2007, Turkmenistán estableció la Comisión Estatal de perfeccionamiento de la legislación nacional de conformidad con las normas de derecho internacional, que opera con carácter permanente.

69. En abril de 2008 se estableció la Comisión Constitucional encargada de formular propuestas para perfeccionar la Constitución de Turkmenistán. Como resultado de las actividades de esta Comisión, el 26 de septiembre de 2008 el 21º período de sesiones del Consejo del Pueblo de Turkmenistán adoptó la nueva Constitución. Las nuevas normas constitucionales están llamadas a reflejar la realidad actual de la vida social y del país y a contribuir al constante avance del país por el camino de las reformas graduales. Se garantiza a todos los ciudadanos de Turkmenistán la totalidad de los derechos y libertades democráticos de conformidad con las normas internacionales universalmente aceptadas.

B. Medios de protección de los derechos humanos de que disponen las personas que denuncien una violación

70. El artículo 40 de la Constitución garantiza la protección judicial del honor y la dignidad, así como de los derechos y libertades personales y políticos como persona y como ciudadano. Los ciudadanos tienen derecho a exigir indemnización por vía judicial en relación con daños materiales y morales causados por actos ilícitos de los órganos estatales, otras organizaciones, sus funcionarios, así como por particulares. La Ley nacional sobre la administración de justicia y el estatuto de los jueces, de 29 de mayo de 1991, establece que la protección judicial del ciudadano es independiente de su origen, posición social, cargo y patrimonio, raza y nacionalidad. El Código Civil prevé en su artículo 16 el derecho de los

ciudadanos a impugnar ante los tribunales toda información que menoscabe sus derechos e intereses protegidos por la ley, así como a solicitar reparación e indemnización por las pérdidas y los perjuicios morales sufridos.

71. El 6 de febrero de 1998 se aprobó la Ley de denuncia ante los tribunales de los actos cometidos por órganos del Estado, organizaciones sociales, organismos autónomos locales y funcionarios que violen los derechos y las libertades constitucionales del ciudadano. Dicha ley es un eficaz medio para prevenir cualquier acto que viole los derechos y libertades constitucionales del ciudadano y permite reforzar el principio de igualdad de los ciudadanos en la actividad de los órganos e instituciones del Estado, tanto nacionales como locales, así como de sus funcionarios.

72. El 14 de enero de 1999 se promulgó la Ley de recursos de los ciudadanos y normas por las que se rige su examen. En virtud de esta ley, los organismos estatales y demás órganos, las empresas y las organizaciones sea cual sea el tipo de propiedad, están en la obligación de admitir y examinar en los plazos establecidos las denuncias, reclamaciones y otros tipos de comunicaciones de los ciudadanos sobre violaciones o menoscabo de sus derechos o por la interposición de obstáculos a su ejercicio.

73. El examen de las denuncias, comunicaciones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos compete a los departamentos correspondientes de los ministerios y administraciones. La admisión, examen y análisis de las quejas de los ciudadanos compete también al Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, subordinado a la Presidencia.

74. Turkmenistán se ha adherido al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Con arreglo a este Protocolo, toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción tiene derecho a presentar comunicaciones por escrito al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas si considera que algunos de los derechos consagrados en el Pacto ha sido violado y se han agotado ya todos los recursos internos previstos en la ley.

C. Los principales derechos y libertades de la persona y la Constitución

75. El título II de la Constitución de Turkmenistán contiene disposiciones sobre los derechos, libertades y deberes del individuo y el ciudadano. La Constitución establece que los derechos humanos son inviolables e inalienables. Nadie tiene derecho a privar a otro de ningún derecho o libertad ni a restringirlos, como no sea con arreglo a cuanto establecen la Constitución y la legislación. La inclusión de determinados derechos humanos y libertades fundamentales en la Constitución no se puede utilizar para negar ni menoscabar otros derechos y libertades. Turkmenistán garantiza la igualdad de derechos y libertades del hombre y el ciudadano, así como la igualdad de la persona y el ciudadano ante la ley independientemente de la nacionalidad, la raza, el género, el origen, la situación patrimonial o profesional, el lugar de residencia, el idioma, la actitud hacia la religión, las convicciones políticas y la afiliación o no a partidos (art. 19). En Turkmenistán hombres y mujeres tienen los mismos derechos civiles. La violación de la igualdad de género es sancionable por ley (art. 20). El ejercicio de los derechos y libertades no debe violar los derechos y libertades de otras personas, ni tampoco cuanto imponen la moral, la ley y el orden público, ni ir en detrimento de la seguridad nacional (art. 21). Todas las personas en Turkmenistán tienen derecho a la vida y a la libertad de ejercer ese derecho. Nadie podrá ser privado del derecho a la vida. El derecho de toda persona a vivir en libertad goza de la protección del Estado bajo la ley. La pena capital ha quedado abolida en Turkmenistán (art. 22). Una persona no puede ver restringidos sus derechos, ni verse privado de ellos, ni tampoco ser condenada o castigada de otro modo salvo en estricta conformidad con la ley.

Nadie puede ser sometido a torturas ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ni ser objeto sin su consentimiento de experimentos médicos (con fármacos o tratamientos) o de otra índole. Sólo puede detenerse a un ciudadano cuando la ley establezca con precisión el fundamento de tal decisión judicial o bien por decisión del fiscal. En casos que no admitan demora y estén específicamente contemplados en la ley las autoridades estatales competentes tendrán derecho a detener provisionalmente a un ciudadano (art. 23). Todo ciudadano tiene derecho al apoyo del Estado para obtener o adquirir una vivienda bien equipada en un edificio residencial individual. El domicilio es inviolable. Nadie tiene derecho a entrar en una vivienda ni vulnerar de ningún otro modo la inviolabilidad de la vivienda contra la voluntad de quienes allí viven o sin justificación legal. La protección del domicilio del acoso ilegal es un derecho humano y del ciudadano. Nadie podrá ser privado de su vivienda por motivos que no estén contemplados en la legislación (art. 24). Toda persona tiene derecho a la protección contra injerencias arbitrarias en su vida privada, así como contra violaciones de las normas del secreto de la correspondencia, las comunicaciones telefónicas y de otra índole, así como contra los ataques a su honra y reputación (art. 25). Todo ciudadano tiene derecho a la libertad de circulación y residencia en el territorio de Turkmenistán. Las restricciones a la entrada a determinadas zonas o a la circulación por dichos territorios sólo pueden imponerse por ley (art. 26). La mujer y el hombre en edad núbil tienen derecho a contraer matrimonio por mutuo acuerdo y a formar una familia. Los cónyuges tienen los mismos derechos en las relaciones familiares. Los padres o personas que los sustituyan tienen el derecho y el deber de criar a los hijos, así como de velar por su salud, su desarrollo y su educación, y de prepararlos para el trabajo, así como de inculcarles una cultura de respeto a la ley y a las tradiciones históricas y nacionales. Los hijos mayores de edad tienen el deber de cuidar de sus padres y socorrerles (art. 27). Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como a recibir información, siempre que ésta no constituya un secreto estatal o de otro tipo prescrito en la ley (art. 28). Se garantiza a los ciudadanos la libertad de reunión, de asamblea y de manifestación como prevé la legislación (art. 29). Los ciudadanos tienen el derecho a constituir partidos políticos y otras asociaciones públicas que actúan dentro de la Constitución y la legislación. Se prohíbe la formación y la actividad de partidos políticos u otras asociaciones públicas o paramilitares que tengan por objeto derrocar el orden constitucional, que toleren la violencia en sus actividades, que se opongan a los derechos y libertades constitucionales del ciudadano, que hagan apología de la guerra o de la enemistad racial, étnica o religiosa o que atenten contra la salud y la moral pública, así como todo partido político constituido sobre una base étnica o religiosa (art. 30). Todo ciudadano tiene derecho a participar en la gestión de los asuntos de la sociedad y el Estado, ya sea directamente o a través de un representante libremente electo (art. 31). Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos a los órganos del poder estatal. Los ciudadanos de Turkmenistán, según sus capacidades y formación profesional, gozan del mismo derecho a acceder a la función pública (art. 32). Los ciudadanos tienen el derecho al trabajo, a la libre elección de la profesión, de la ocupación y del lugar de trabajo, así como a unas condiciones de trabajo salubres y seguras. Los asalariados tienen derecho a una remuneración que corresponda a la cantidad y a la calidad de su trabajo. Ésta no puede ser inferior al salario mínimo fijado por el Estado (art. 33). Los ciudadanos tienen derecho al descanso, que está representado por la duración limitada del trabajo semanal, las vacaciones pagadas anuales y los días semanales de descanso. El Estado crea condiciones favorables para el descanso y el ocio (art. 34). Los ciudadanos tienen el derecho a la salud, que comprende el uso gratuito de la red pública de centros de atención sanitaria. La atención médica privada y las formas no tradicionales de atención médica están permitidas según la forma y procedimientos contemplados por la ley (art. 35). Todas las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable. El Estado supervisa la explotación racional de los recursos naturales con miras a proteger y mejorar las condiciones de vida, así como cuidar y restablecer el medioambiente (art. 36). Los ciudadanos tienen derecho a pensiones

sociales de jubilación, enfermedad, discapacidad, pérdida de la capacidad laboral, pérdida del sustento familiar y desempleo. Las familias numerosas, los huérfanos, los antiguos combatientes y otras personas que hayan perdido la salud defendiendo el interés público reciben una ayuda suplementaria con cargo a los fondos públicos (art. 37). Todos los ciudadanos tienen el derecho a la educación. La enseñanza media general es obligatoria, y todos tienen derecho a recibirla gratuitamente en las escuelas públicas. El Estado proporciona acceso a la formación profesional, y a la enseñanza secundaria especial y la enseñanza superior a cada persona según sus habilidades. Sobre la base de la legislación de Turkmenistán y de conformidad con ésta, las organizaciones públicas y privadas y los particulares tienen el derecho a impartir enseñanza de pago. El Estado establece normas educativas obligatorias para todos los centros de enseñanza (art. 38). Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a la libertad de creación artística, científica y técnica. Los derechos de autor y los intereses del ciudadano en el ámbito de la creación científica y técnica y la actividad artística, literaria y cultural están protegidos por la ley. El Estado promueve el desarrollo de la ciencia, la cultura, el arte, las artes populares, el deporte y el turismo (art. 39). El ejercicio de los derechos y las libertades es inseparable del cumplimiento de las responsabilidades del individuo y el ciudadano hacia la sociedad y el Estado. Todas las personas que viven o se encuentran temporalmente en territorio de Turkmenistán están obligadas a acatar la Constitución de Turkmenistán y sus leyes, así como a respetar las tradiciones nacionales (art. 40). La defensa de Turkmenistán es el sagrado deber de todo ciudadano. Para los ciudadanos varones de Turkmenistán hay instituido un servicio militar universal y obligatorio (art. 41). Todos están obligados a pagar impuestos al Estado y otras contribuciones según la cantidad y el procedimiento establecido por la ley (art. 42). Se garantiza a los ciudadanos la protección judicial del honor y la dignidad personal y de los derechos y libertades personales y políticos de la persona y el ciudadano consagrados por la Constitución y las leyes. Los ciudadanos tienen derecho a apelar las decisiones y actos de los organismos públicos, asociaciones públicas y los funcionarios (art. 43). Los ciudadanos tienen derecho a exigir reparación ante los tribunales por los daños materiales y morales que causen los actos ilícitos de los organismos públicos u otras organizaciones, así como sus empleados u otros particulares (art. 44). Una persona no puede ser obligada a declarar ni dar testimonio contra sí misma ni sus familiares. Las pruebas obtenidas mediante coerción psíquica o física u otros métodos ilícitos carecen de fuerza legal (art. 45). Toda ley que empeore la situación de un ciudadano carece de aplicación retroactiva. Nadie puede ser responsabilizado por actos que, en el momento de su comisión, no estuvieran tipificados como delitos (art. 46). El ejercicio de los derechos y libertades del ciudadano reconocidos por la Constitución puede suspenderse temporalmente sólo en casos de emergencia o al imponerse la ley marcial, en la forma y dentro de cuanto establecen la Constitución y la legislación (art. 47).

D. Instrumentos normativos para la protección y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales

76. Con arreglo a cuanto dispone su Constitución, en Turkmenistán se han elaborado importantes instrumentos normativos para la protección y el ejercicio de los derechos y libertades del hombre:

- Ley sobre la prensa y los demás medios de información de Turkmenistán, de 10 de enero de 1991;
- Ley de denuncias ante los tribunales de los actos cometidos por órganos del Estado, organizaciones sociales, organismos autónomos locales de funcionarios que violen los derechos y las libertades constitucionales del ciudadano, de 6 de febrero de 1998;

- Ley de recursos de los ciudadanos y normas por las que se rige su examen, de 14 de enero de 1999;
- Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos, de 22 de abril de 1999;
- Ley de amnistía e indultos anuales en honor de la festividad del "Gadyr Gizhesi" (Noche de la omnipotencia), de 29 de diciembre de 1999;
- Ley del procedimiento para incoar un proceso penal, de 12 de mayo de 2000;
- Ley de prohibición de registros domiciliarios de los residentes de Turkmenistán, de 12 de mayo de 2000;
- Ley de los derechos del niño (garantías) de 5 de julio de 2002;
- Ley de lucha contra el terrorismo, de 15 de agosto de 2003;
- Ley de libertad de creencias y organizaciones religiosas, de 21 de octubre de 2003 (con enmiendas y adiciones de 16 de marzo de 2004);
- Ley de asociaciones públicas, de 21 de octubre de 2003;
- Ley sobre la calidad y la seguridad de los alimentos, de 30 de noviembre de 2003;
- Ley del derecho de los menores al trabajo (garantías), de 1º de febrero de 2005;
- Ley sobre la protección de la salud de los ciudadanos, de 25 de octubre de 2005;
- Ley sobre las migraciones, de 6 de diciembre de 2005;
- Ley por la que se introducen enmiendas a la Ley de educación en Turkmenistán, de 15 de febrero de 2007;
- Ley de promulgación y entrada en vigor del Código de Bienestar Social de Turkmenistán, de 17 de marzo de 2007;
- Ley de lucha contra la trata de personas, de 14 de diciembre de 2007; y
- Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer, de 14 de diciembre de 2007.

E. Instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte Turkmenistán

77. Reconociendo la prioridad de las normas del derecho internacional, Turkmenistán se ha adherido a los siguientes instrumentos internacionales de protección de los derechos y libertades del hombre o bien los ha ratificado:

- Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 (fecha de ratificación: 23 de septiembre de 1994);
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965 (fecha de ratificación: 23 de septiembre de 1994);
- Convención sobre el reconocimiento de estudios y títulos o diplomas relativos a la educación superior en los Estados de la región de Europa, de 1979 (fecha de adhesión: 24 de mayo de 1996);
- Convención regional sobre el reconocimiento de estudios, título o diplomas de enseñanza superior en los Estados de Asia y el Pacífico, de 1983 (fecha de adhesión: 24 de mayo de 1996);

- Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 1973 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996), Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, de 1930 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996), Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de 1948 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996), Convenio de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, de 1949 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996), Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, de 1951 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996), Convenio de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso, de 1957 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996), Convenio de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996);
- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996);
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996);
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996)
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 (fecha de adhesión: 20 de diciembre de 1996);
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (fecha de adhesión: 10 de julio de 1997);
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967 (fecha de adhesión: 10 de julio de 1997);
- Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, de 25 de octubre de 1980 (fecha de adhesión: 25 de noviembre de 1997);
- Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, de 1998 (fecha de adhesión: 30 de abril de 1999);
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984 (fecha de adhesión: 30 de abril de 1999);
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 1952 (fecha de adhesión: 15 de septiembre de 1999);
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, de 1989 (fecha de adhesión: 28 de diciembre de 1999);
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de 2000 (fecha de adhesión: 28 de marzo de 2005);
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000 (fecha de adhesión: 28 de marzo de 2005);

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000 (fecha de adhesión: 28 de marzo de 2005);
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000 (fecha de adhesión: 28 de marzo de 2005);
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre de 2006 (fecha de adhesión: 4 de septiembre de 2008).

En la actualidad se está examinando la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

IV. Información y divulgación

A. Sensibilización de la ciudadanía y las autoridades

78. Turkmenistán presta gran atención a la difusión de información sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos y libertades fundamentales. Junto con los representantes de organizaciones internacionales y embajadas extranjeras acreditadas en Turkmenistán, se llevan a cabo programas humanitarios a largo plazo para familiarizar a la opinión pública acerca de los instrumentos internacionales de derechos humanos fundamentales. Los textos de las convenciones y los acuerdos en esta materia se publican en grandes tiradas en el idioma nacional, su contenido se explica sistemáticamente en los medios de información y se organizan programas especiales de radio y televisión y se publican artículos y reseñas en periódicos y revistas.

79. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Adalat (Justicia), el Ministerio de Cultura y Radiotelevisión, el Ministerio de Educación, el Comité Estatal de Estadística, el Consejo Superior de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán, los centros de enseñanza superior y las asociaciones públicas del país, con el apoyo de representaciones de las Naciones Unidas (UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA), la OSCE, la OMI y otras organizaciones internacionales en Turkmenistán publican recopilaciones de instrumentos internacionales y la legislación nacional en materia de derechos y libertades de los ciudadanos, celebran seminarios conjuntos, mesa redondas, conferencias, presentaciones en la capital y en todos los *velayats* (provincias) del país.

80. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, subordinado a la Presidencia, publica periódicamente en tres idiomas (turcomano, ruso e inglés) la revista *Democracia y derecho*. Además, el Instituto, en colaboración con distintos ministerios y departamentos de Turkmenistán y con el apoyo de representantes de los organismos de las Naciones Unidas en Turkmenistán ha publicado 18 recopilaciones con los títulos siguientes: "Instrumentos internacionales de derechos humanos", "Derechos humanos y administración de justicia en Turkmenistán", "Derechos de la mujer en Turkmenistán", "Derechos de los refugiados en Turkmenistán", "Derechos y deberes de los extranjeros en Turkmenistán", "Protección de los derechos y las libertades de las personas en Turkmenistán" y otros.

81. Para mejorar el conocimiento de la ciudadanía y los representantes de las autoridades estatales en Turkmenistán se organizan conferencias y seminarios para dichos representantes. Entre otras, en 2008 se organizaron las actividades siguientes de derechos humanos:

- El 31 de enero de 2008 se celebró una mesa redonda bajo el lema "Respaldo de la reforma del derecho y del poder judicial en los países del Asia Central", organizada por el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).
- El 14 de marzo de 2008 se realizó un seminario dedicado a la metodología para la preparación del examen periódico universal, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán, la Comisión Interinstitucional encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos y el PNUD.
- El 25 de marzo de 2008 se celebró una mesa redonda para el examen preliminar del proyecto de un marco para el desarrollo temprano del niño. Sus organizadores fueron el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y la Oficina del UNICEF en Turkmenistán.
- El 28 de marzo de 2008 hubo un seminario bajo el lema "El desarrollo temprano del niño y la administración de justicia juvenil". Fueron sus organizadores el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y la Oficina del UNICEF en el país.
- El 3 y 4 de abril de 2008 se organizó un seminario sobre la puesta al día de la legislación en materia de asociaciones públicas, que fue organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, subordinado a la Presidencia de Turkmenistán, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Centro Internacional para la Ley Sin Fines de Lucro.
- El 7 de abril de 2008 se organizó en el marco del programa de la Unión Europea "Iniciativa Europea para la democracia y los derechos humanos", un seminario informativo sobre el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Fueron sus organizadores el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Instituto Gustav Stresemann de Bonn (Alemania).
- El 25 y el 26 de abril de 2008 se presentó la recopilación titulada "Proyecto de arbitraje comercial en Turkmenistán" con la organización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Programa TESIS de la Unión Europea.
- Del 5 al 7 de mayo de 2008 se celebró un seminario sobre la elaboración del Plan de asimilación del programa de desarrollo temprano del niño. Fueron sus organizadores el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el UNICEF.
- El 14 y el 15 de mayo de 2008 se celebró un seminario bajo el lema "Estrategia de desarrollo, evaluación, repercusión y mecanismos de la legislación". Fueron sus organizadores el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Centro de la OSCE en Ashgabat.

- El 31 de mayo y el 1º de junio de 2008 se celebró el Foro nacional infantil, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán, el Consejo Central de la Organización de la Juventud de Turkmenistán Majtumkuli y el UNICEF.
- El 25 y el 26 de junio de 2008 se celebró un seminario sobre la función de los abogados en la administración de justicia, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).
- El 18 de junio de 2008 se celebró una mesa redonda dedicada al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2010-2014. Fueron sus organizadores el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el PNUD.
- Del 13 al 15 de agosto de 2008 se celebró un seminario sobre los principios generales de la administración de justicia civil, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).
- El 9 de septiembre de 2008 se celebró una mesa redonda acerca del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2010-2014, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el PNUD.
- El 11 y el 12 de septiembre de 2008 se celebró una conferencia internacional sobre los principales ejes de desarrollo del derecho internacional, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).
- El 19 de septiembre de 2008 se organizó una conferencia dedicada al perfeccionamiento del sistema electoral de Turkmenistán. Fue organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y el PNUD.
- El 29 de noviembre de 2008 tuvo lugar una conferencia internacional con motivo del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán y organismos de las Naciones Unidas.

B. Instancias estatales a quienes compete la presentación de informes

82. De conformidad con una resolución del Presidente de Turkmenistán, de 24 de agosto de 2007, la Comisión Interinstitucional encargada de garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en materia de derechos humanos tiene la responsabilidad de preparar los informes nacionales relativos a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que se presenten a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. El Instituto Nacional de Democracia y de

Derechos Humanos de Turkmenistán, subordinado a la Presidencia, coordina la actividad de la Comisión.

83. Integran la Comisión Interinstitucional representantes del Meylis (Parlamento) de Turkmenistán, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía y Desarrollo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Medicina, el Ministerio de Seguridad Social, el Ministerio de Cultura y Radiotelevisión, el Consejo de Asuntos Religiosos subordinado a la Presidencia del país, el Comité Estatal de Estadística, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán, subordinado a la Presidencia, el Centro Nacional de Sindicatos de Turkmenistán, la Unión de Mujeres Gurbansoltan Edzhe de Turkmenistán y la Organización de la Juventud Majtumkuli.

84. Durante la preparación del presente informe se inició una amplia labor de difusión en la sociedad de la información que contiene. La Comisión Interinstitucional encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos celebró una serie de reuniones y consultas interinstitucionales con expertos internacionales y con organismos de las Naciones Unidas invitados. El proyecto de informe se envió a los ministerios, los comités y departamentos estatales y a las organizaciones sociales, cuyas observaciones y sugerencias fueron tomadas en consideración al redactar la versión definitiva.
